

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta del 17 de Febrero de 1932».

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Queda derogado en todas sus partes el Decreto del Directorio Militar de 6 de Septiembre de 1925, en el que se crea la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Artículo 2.º Queda también derogado el Real decreto fecha 19 de Octubre de 1930, refrendado por D. Dámaso Berenguer, como Presidente del Consejo de Ministros, en el que se establecen normas para la aplicación del anterior.

Artículo 3.º Con arreglo a la orientación que parece iniciarse en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 22 de Julio de 1931, en lo sucesivo la provisión de las vacantes de subalternos de todos los Ministerios será regida por una Ley, que será presentada a las Cortes y promulgada lo antes posible, en sustitución a la de 1885.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

«Gaceta del 20 de Febrero de 1932».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesto de la representación del Gobierno en el Banco de Crédito Local de España, y considerando este Ministerio del más alto interés público el robustecimiento del Crédito de las Corporaciones municipales y provinciales, de repercusión indudable en el general de la Nación, se recuerda a los Ayuntamientos y Diputaciones el fiel cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con anterioridad, sin perjuicio de la fiscalización de los actos que dieron lugar a la obligación en cada caso, pero debiendo abstenerse, interin no concurra causa legalmente bastante, de dejar en suspenso su cumplimiento, bajo la responsabilidad de los que lo acordaren.

Los Alcaldes y Gobernadores civiles deberán cuidar del cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1932.—Casares Quiroga.—Señor Director general de Administración local.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Según el artículo 1.º de la Orden de 9 de Mayo último, deben formar parte de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola tres representantes de los colonos, elegidos por las Asociaciones de su clase de toda España.

Pero no existiendo entonces Asociaciones de colonos, y a fin de no retrasar la constitución del referido organismo, a propuesta de la Comisión mixta, y por orden comunicada de 30 de Mayo del propio año, se autorizó a la Comisión para dirigirse a la Asociación de Agricultores de España, a la Federación Nacional de Obreros de la Tierra y a la Cámara Oficial Agrícola de Madrid, para que provisionalmente designara cada cual una persona que fuera arrendataria agrícola y llevase la representación de su clase en la Comisión hasta tanto que pudiese efectuarse la elección debida.

Inscritas ya en el Censo Electoral Social de este Ministerio suficientes Asociaciones de arrendatarios que puedan tomar parte en la elección para constituir la genuina representación de su clase en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, se está en el caso de proceder a designar quienes deban llevarla definitivamente en sustitución de los que interinamente forman ahora parte de aquel organismo con el aludido carácter:

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a elección entre las Asociaciones de colonos legalmente constituídas en las cincuenta provincias españolas e inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos suplentes que lleven la representación de la clase de arrendatarios en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

2.º Las Asociaciones expresadas llevarán a cabo la elección conforme a sus Reglamentos en presencia de un delegado de la Autoridad, pudiendo tomar parte en ella solamente los socios que tengan el carácter de arrendatarios de predios rústicos.

3.º En el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en la Gaceta, se enviarán juntamente con una declaración jurada del número de colonos inscritos como socios de la respectiva Asociación, las actas de la elección verificada, al Servicio de Política Agraria de este Ministerio para el oportuno escrutinio.

Lo que comunico a V. J. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

«Gaceta» del 25 de Enero de 1932.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellaniz, don Victoriano Larrauri Zabala, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; Laminoria, D. Saturnino Blanco Juez, Secretario de Jaramillo de la Fuente (Burgos); Oquendo, D. Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Salinas de Leniz (Guipúzcoa).

Idem de Albacete: Vilatoya, D. Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsar de Ves.

Idem de Almería: Escúllar, D. Juan Almendros Rivas, caso cuarto; Lijar, D. Manuel Sánchez Sánchez, Secretario de Benitagla.

Idem de Avila: Bularros-Marlín, don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid); Hoyos del Espino, D. Alejandro González Rodríguez, Miguel de Corneja, D. Alfredo Marcelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid).

Idem de Barcelona: Bellprat, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia); Puigdalba, don Emilio Carbonell Docouto, Secretario de San Vicente dels Hort.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejada de Tietar (Cáceres); Villazopeque, D. Claudio Ayala Sáez, Secretario de Villavedón.

Idem de Cáceres: Cabrero, D. Fermín Mateos Lozano Secretario de Garguera; Robldollano, don José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santiago del Campo, D. Juan Puerto González, Secretario de La Calzada de Bejar; Valdehijaderos (Salamanca).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Ramiro Ginés Latorre, ex Secretario de Eslida; Higuera, don Vicente Olleta Nebot, Secretario de Villamalur; Oropesa, D. Alfredo Blasco Gil, Secretario de Sesa (Huesca).

Idem de Ciudad Real: Puebla del Principe, don Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de Villarta de San Juan.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Alcalá de la Vega; Collados, D. Miguel Soler Caster, ex Secretario de Berge (Teruel); Naharros, D. Joaquin Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas.

Idem de Gradad: Carataunas, D. Joaquin Rodríguez Sicilia, Secretario de Cañar; Narila, don Agustín Castillo Pérez, ex Secretario de Los Moriles (Córdoba).

Idem de Guadalajara: Azañon, D. Lorenzo Piñero Vicente, Secretario de Escriche; Casa de San Galindo, D. Segundo Mongo Hernando, Secretario de La Bodega; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Nicomedes de Mingo Mínguez, Secretario de Ruguilla; Esplegares, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio; Mazarate, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Mesones de Uceda, D. Matías Henández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres);

La Mirra, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló (Soria); Olmeda del Extremo-Solánillos del Extremo, D. Saturnino Atienza Orihuel, Secretario de Almadrone; Retiendas, D. Saturnino de Mingo Minguéz, Secretario de Ruguilla; Villares de Jadraque, D. Pedro Plaza de la Fuente, Secretario de Aragón; Zarzuela de Jadraque, don Lisardo López Teruel, Secretario de La Zorra (Avila); Valdelecheros, D. Matias Hernández Santiago, Secretario de Gargantilla (Cáceres).

Idem de Huelva: El Granado, D. José M. López Leyz, Secretario de Vellina (Valladolid); Puerto Moral, D. Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario de Mohedas (Cáceres).

Idem de Huesca: Acunuer-Aso de Sobremonte, D. José M. Cid Gil, Secretario de Riahuelas (Segovia); Idem de Lérida: Maniesana, don Farnisc Morera Tripiol-s, Secretario de Llorach-Savallá del Condado (Tarragona); Serradell, D. Joaquín Esquerro Próspero, Secretario de Estiche (Huesca).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanedro, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Hechosa (Badajoz).

Idem de Madrid: Valdemorales, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamra (Huesca).

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Cardeñosa de Volpejera, D. Jacinto Escudra García, Secretario de Corese (Zamora); Lavid de Ojeda, D. Agustín Arias López, ex Secretario de San Salvador (Valladolid); Lomas, D. Teodomiro del Campo Fernández, Secretario de Herreras de Valdecañas; Población de Cerrato, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Valdeolmillos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Torre de los Molinos; Villamarcos, D. José M. Pardo Merino, Secretario de Perales, Villarabé, D. Enrique Cuesta González, Secretario de Husillos; Villelga, D. Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castropol (Valladolid).

Idem de Salamanca: Ejema, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); El Tornadizo, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de Melgar de Tera (Zamora).

Idem de Segovia: Anaya, D. Valentin Gil Encinas, Secretario de Carbonero de Ahsín; Cabañas de Polendos, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas; Corral de Ayllón, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas.

Idem de Soria: La Alameda, D. Ricardo Crespo Mateo, Secretario de Chavaler-Tordesillas; Blocon, Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Bordecorex, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Alid; Borjabad, D. Ramón Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Liana; Castejón del Campo-Jaray, D. Félix de Vera Pérez, Secretario de Hinojosa del Campo; Espeja de San Marcelino, D. Victor de Lama Sanz, Secretario de Uruñuelas (Segovia); Esteras de Soria, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Alaló; Fuentetoba, D. Donato Alvarez Gómez, ex Secretario de Zayas de Torro; Montuenga de Soria, D. Mariano Sancho Velasco, Secretario de Alenti-que; Trévago, don Florencia Cuesta Carrascosa, Secretario de Suellacabras; Velilla de los Ajos, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria; Villar del Campo, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abanto (Zaragoza); Yelo, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Cerezo Arriba (Segovia).

Idem de Teruel: Bello, D. Santiago E. Escribano Domingo, Secretario de Torralba de los Sisones; Campos, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; La Cuba, D. Fidel A. Blázquez Hernández, caso cuarto; Griegos, D. Juan J. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja; Guadalaviar, don Ramon García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Hinojosa de Jarque, don Juan J. Vicente Hernández, Secretario de la Hoz la Vieja La Mata de los Olmos, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Monreal del Campo, D. Joaquín Mateo Martín, Secretario de Esteruel; Ráfales, D. Antonio Alloza Pérez, caso cuarto; Villar del Salz, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas.

Idem de Toledo: Chueca, D. Joaquín Fernández Coronado, Secretario de Las Majadas (Cuenca).

Idem de Valencia: Jaraco, D. Eustaquio González Varas, Secretario de Santorcoz (Madrid).

Idem de Valladolid: Benafarces, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villarbermundo (Palencia); Bocigas, D. Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Castrejón; Fontihoyuelo,

D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper; Marzales, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper; Olmos de Esgueva, D. Nazario Pérez Hervás, caso cuarto; San Salvador, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermundo (Palencia); Villaesper, D. Antonio de la Fuente Jiménez, Secretario de Calabazas (Segovia).

Idem de Zamora: Vidayanes, D. Angel Vaquerro Ballester, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aldehuela de Liestos, don Manuel Laderas García, Secretario de Codes (Guadalajara); Alcimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débamos (Soria); Cervuela, don Juan S. Vicente Hernández, Secretario de Hoz la Vieja (Teruel); Cimballa, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débamos (Soria); Poñuel de Ariza, D. Valentin Rangil, Secretario de Sauca.

(«Gaceta» del 18 Febrero de 1932.)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Avila: Avellaneda, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega de Alberche; San Bartolomé de Tormes, D. Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Luis Reche Soriano, Secretario de Chirivel (Almería).

Idem de Cáceres: Alía, D. Jos A. Carrera Lamana, es Secretario de Navezuelas; Santa Ana, D. Leonardo Martín Alonso, Secretario de Casares de las Hurdes.

Idem de Castellón: Traiguera, D. Eloy Díez García ex Secretario de Mocejón (Toledo).

Idem de Cuenca: Buciegas, D. Gregorio Fuente Zafra, caso cuarto.

Idem de Gerona: La Bajol, D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Bassagoda; San Lorenzo de la Muga, D. Pedro Clará Artigas, caso cuarto; Viure, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofentes (Valencia).

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Campillo de Dueñas; La Mierla, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Lérida: Guardia de Tremp, D. Benito Blanquet Coll, Secretario de Surp.

Idem de Madrid: Piñuécar, D. Santiago Martín Linaje, Secretario de La Cabrera-Redueña; Torrejón de la Calzada, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Villavieja de Lozoya.

Idem de Palencia: Cobos de Cerrato, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Sota de Cerrato; Pozuelos del Rey, D. Agustín Arias López, ex Secretario de Salvador (Valladolid); Villota del Duque, D. Mariano Hernández Hergueta, ex Secretario de Tiniel de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Membribe de la Sierra, D. Angel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba); El Tornadizo, D. Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Aceral (Avila); Villaseco de los Gamitis, D. Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-929.

Idem de Teruel: Anadón-Rullilla, D. José Alías Cañaca, Secretario de Barrachina-Nuevos; Cosa, D. Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cudla, D. Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cucalón, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; Moscardón, don Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas; Torre de Arcas, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Valdeconejos, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Caja.

Idem de Toledo: Mohedas de la Jara, D. Eulogio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar (Cáceres); Ventas con Peña Aguiñera, D. Clemente Gil Pajares, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Mejeces, D. Mariano Pascual González, ex Secretario de Los Huertos (Segovia).

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Alborge, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montaña (Huesca); Alcalá de Moncayo, D. Casildo Rubio Muñoz, Secretario de Débamos (Soria); Clarés de Ribota, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta; Cubel, D. José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz; Navardún, D. Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.

Incurros por diversas causas en artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Llúder, D. Antonio Verdín Alonso, Secretario de San Fulgencio.

Idem de Avila: Fuente de Año, D. Pablo López Serrano, opositor número 151 de 1929.

Idem de Burgos: Cabezon de la Sierra, D. Félix Gómez Salas, Secretario de Saldaña de Burgos; Peña de Gastro, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamea (Huesca); Rabanera del Pinar, D. Patricio González Pasalodos, Secretario de Ricavado de la Sierra.

Idem de Cáceres: Madrigalejo, D. Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122 de 1929; Navalvillar de Ibor, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Idem de Castellón: Chodos, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid.

Idem de Gerona: Terradas, D. Martín Jordi Frigola, opositor número 220 de de 1929.

Idem de Granada: Cortes de Baza, D. José Campos Fernández, opositor número 258 de 1929.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Huesca: Sarsamarcuello, D. Jesús Garcés Soto, ex Secretario de Camporrells.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, D. Daniel Gonfaus Sitges, caso cuarto.

Idem de Málaga: Carratraca, D. Juan Vera García, opositor número 329 de 1929.

Idem de Segovia: Gallegos, D. Calixto Casillas Coello, Secretario de La Higuera.

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Idem de Teruel: Aguatón, D. Cándido Vicente Hernández, ex Secretario de Villalba Baja; Cirugeda, D. Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Quintana (Alava); Villalba de los Morales, D. Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.

Idem de Valencia: Beniganim, D. José Sansgundo Uclés, opositor número 121 de 1929; Gaudete de las Fuentes, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Puebla de San Miguel, D. Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarres.

Idem de Zamora: Mayalde, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Fombuena, D. Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bocigas de Perales (Soria); Longás, D. Patricio Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); Murillo de Gallego, D. Cirilo Millán Corchón Gil, Secretario de Fayón; Zuera, D. Jesús Castellar Levasseur, opositor número 272 de 1929.

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: El Ballester, D. Vicente Cortés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar (Guadalajara).

Idem de Alicante: Benirrás, D. Jesús Faus Bodi, Secretario de Almiserat-Lugarnuevo de San

Jerónimo (Valencia): Ibi, D. José Almiñana Mauricio, caso cuarto; Rellen, D. José B. x Gascón, caso cuarto; Vall de Ebo, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa de la Serena, (Badajoz); Vall de Gallinera; D. Pedro B. Olivares Ordiñana, Secretario de Otos (Valencia); Vall de Alcalá, D. Enrique Mengual Taberner, opositor número 217 de 1929.

Idem de Almería: Castro de Filabres, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); Ragol, D. Francisco Esteban Mora, Secretario de Benizalón; Taberno, D. Daniel García García, Secretario de Turrillas; Terque, D. Pedro Andrés y Andrés, caso cuarto.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega del Alberche: Casavieja, don Eloy A. Pérez Martín, Secretario de Burgohondo; San Martín de la Vega, D. Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo; Villanueva de Gómez, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Cabezas de Alambre.

Idem de Badajoz: Tamurejo, D. Fulgencio Guisarro Rodríguez, Secretario de Fontanarejos (Ciudad Real); Valdecaballeros, D. Lorenzo Saavedra Fernández; Secretario de Puebla de Obando; Valverde de Leganés, D. Enrique Fernández Checa: ex Secretario de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Idem de Baleares: Llubí, D. Bartolomé Verger Serra, Secretario de Vista Alegre; Ses Salines, D. Angel Díaz Díaz, Secretario de Tirso de Abres (Oviedo); Son Servera, D. Andrés Servera Prohens, Secretario de Fornalutx.

Idem de Barcelona: Gironella, D. Emilio Corral García, Secretario de San Antonio de Vilamajor; Torre de Claramunt, D. Francisco C. Rodríguez Rocher, ex Secretario de Talamanca; Orís, D. Ramón Pujol Torrella, Secretario de San Vicente de Torelló; San Quintín de Mediona, D. Ricardo Busquet Poch, caso cuarto.

Idem de Burgos: Covarrbias, D. Máximo Núñez Martín, Secretario de Arauzo de Torre; Regumiel de la Sierra, D. Patricio González San José, Secretario de Riocavado de la Sierra; Sotresgudo, D. Alberto Casado Prado, Secretario de Villegas y Villamorón.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, D. José Serrano García, caso cuarto; Berzocana, D. Pedro Alarcón Hoyos, caso cuarto; Navezuelas, D. Victor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Cazalegas (Toledo); Pedroso de Acim, D. Antonio Solís González, Secretario de Aldehuela de Calistero; Talaveruela, D. Antonio Baltar Izquierdo, Secretario de Majadas.

Idem de Castellón: Almenara, D. Vicente Salvador Sebater, Secretario de Vislabella del Maestro; Arañuel, D. Bernardo Angel Badal, ex Secretario de Navajas; Benlloch, D. Lamberto Pavía Portolés, Secretario de Puebla Tornesa; Cáliz, D. Joaquín Ferreras Beltrán, ex Secretario de Montán; Campos de Arenoso, D. Manuel Monzón Guillén, Secretario de Fuentes de Rubielos (Teruel); Cervera del Maestre, D. Luis Erolés Beltrán, ex Secretario de Peñíscola; Cortes de Arenoso, D. Evaristo Santafé Villanueva, ex Secretario de Benlloch; Eslida, D. Manuel Izquierdo Calvo, ex Secretario de Torrechiva; Matet, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Montán, don Joaquín Val Contel, Secretario de Pina de Montargao; Navajos, D. Daniel S. Montón Sanz, caso cuarto; Sante Magdalena de Pulpis, D. Francisco Orti Miralles, ex Secretario de Cervera del Maestre; Villanueva de Viver, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membrive.

Idem de Ciudad Real: Alcolea de Calatrava, D. Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de San Juan; Bailesteros de Calatrava, D. Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Castellano de Villiquera (Salamanca); Fuenllana, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); Villamayor de Calatrava, D. Leocadio Herrera Martín, ex Secretario de Brea de Aragón (Zaragoza); Villarta de San Juan, D. Pedro Santiyán González, caso cuarto; Abenojar, D. Jacinto Reyero Rodríguez, ex Secretario de Villamayor de Calatrava.

Idem de Córdoba: Moriles, D. Alfredo Borrego Melgar, caso cuarto.

Idem de Coruña: Laxe, D. José Durán Juego caso cuarto.

Idem de Cuenca: La Frontera, D. Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispa; Villar del Saz de Arcas, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto.

Idem de Gerona: Pont de Molins, C. Juan Marnel Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Granada: A equías, D. Antonio Carrillo Martín, ex Secretario de Fornés; Alcudia de Guadix, D. Antonio M. Núñez Gómez, Secretario de Lanteira; Arenas del Rey, D. Ginés González Fernández, Secretario de Ceas de Granada; Láchar, D. Federico Martín Abril, Secretario de Santa Cruz del Comercio; Moreda, D. Daniel Fernández Márquez, ex Secretario de Malpica de Tajo (Toledo); Orce D. Ricardo Ortega Romero, Secretario de Benamaurel.

Idem de Guadalajara: Almonacid de Zorita, D. Martín Fuentes Parra, Secretario de Zorita de los Canes; Anquela del Ducado, D. Pablo López Serrano, opositor 151 de 1929; Aragoncillo, don Froilán Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzarzal (Madrid); Armuña de Tajuña, D. Fermín Martín Angel, Secretario de Torrenocha del Campo; Cerezo de Moehrnando, D. Juan Fernández Antón, Secretario de Ablanque; Fuentelviejo, D. Emiliano Checa Acero, caso cuarto; Milmarcos, D. Luis Brovia Bernal, Secretario de Algar de Mesa; Piqueras, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto; Romanos, D. Antonio González Lozano, Secretario de Marchamalo; Sayatón, D. Domingo Mazario de la Cuesta, Secretario de Balconete; Tortonda, D. Vidal Alcolea Rata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Huelva: Cortelazor, D. Gregorio Arteaga Díaz, ex Secretario de Corteconcepción; Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé, D. Rafael Ayora Chaves, caso cuarto; Fuenteheridos, D. Antonio Cabello de Oropesa y Jauregui, Secretario de Nava; Higuera de la Sierra, D. José Pérez de la Fuente, opositor 387 de 1929; San Juan del Puerto, D. Ildefonso Mora Hidalgo, ex Secretario de San Bartolomé de la Torre; Valdelarco, D. Manuel del Valle Romero, ex Secretario de Fuenteheridos; Villanueva de las Cruces, D. Joaquín Lozano Ponce, Secretario de Castaño del Robledo.

Idem de Huesca: Almudevar, D. Luciano Arias Laplana, caso cuarto; Ballobar, D. Francisco Enrech Sasotm, caso cuarto; Castillazuelo, D. José Caucer Calasanz, Secretario de Pallaruelo de Monegos; Grañén, D. Benito Guiral Estallo, ex Secretario de Lascellas-Ponzano; Ibieca-Liesa, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alianadot; Lascellas-Ponzano, don Cuenaventura Poza García, Secretario de Zaidín; Lastanosa, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Salas Bajas, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; San Esteban de Litera, D. Alejandro Nasarre Anoro, ex Secretario de Pueyo de Santa Cruz; Torralba de Aragón, D. Antonio Susín Piedrafitá, Secretario de Almuniente; Valfarta; D. Manuel Tegura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Villanueva, don Marcelo Royo Figueroa, Secretario de San Esteban de Litera.

Idem de Jaén: Belmez de la Moraleta, D. Pedro Salcedo López, Secretario de Jimena; Canchel, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Bovlir-Guils de Cerdoña-Urgt (Gerona); Fraites, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Escunuela; Garciez, don Pascual Morales Moreno, ex Secretario de Arquillos; Guarromán, D. Francisco Trajillo Padilla, Secretario de Carboneros; Montizón, D. Juan José Argote García, caso cuarto.

Idem de León: Castrocontrigo, don Luis Ares Perez, Secretario de Vegamán; Galleguillos de Campos, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Masilla de las Mulas, D. Luis Martín Asenjo, Secretario de Santovenia de Valdoncina; Valdepolo, D. Heriberto Ampudia Vega, Secretario de Matadeón de los Oteros; Villagatón, D. Srtunino Ovejero González, ex Secretario de Fongosa de la Ribera.

Idem de Lérida: Albi, D. Aamón Nandi Pujol, Secretario de Poble de Ciervoles; Algerri, D. Eugenio Barrio Nadal, Secretario de Tragó de Noguera; Alguari, D. Alberto Pertegal Cortiella, Secretario de Mayals; Castellserá, D. Melchor Abol Alvarez, Secretario de Arcabel-Ars-Civis; Cogull, D. Victoriano García Valera, Secretario de Capsanes (Tarragona); Estimariu, D. José Pagés Farrás, caso cuarto; Penellas, D. Ramón de Antonio Macía, Secretario de Osso de Cinca (Huesca); Sapeira, don Ramón Herrera Badía, Secretario de Sapeira (Huesca); Sidamut, D. Ramón Jové Pujol, Secretario de Alcanó; Torrelamec, D. Ramón Torribes Torredoffot, ex Secretario de Rocafort de Valbona; Vallbona de las Monjas, D. Tadeo Castelló Calapell, Secretario de Talladell; Vilaller, D. José Coll

Agullón, Secretario de Bono (Huesca); Villanueva de Alpicat, D. Jaime Guardia Amigo, caso cuarto.

Idem de Logroño: Cihuri, D. Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Robres del Castillo; Enciso, D. Santiago Reinares Martínez, caso cuarto; Hornillos de Cameros-Larriba-La Santa, D. Victorio Soria Carrera, ex Secretario de Arenillas (Soria); Lardero, D. Jesús Azara Leizaga, Secretario de Camprovin; Navarrete, D. Esteban Préjano Rodríguez, ex Secretario de Arnédillo; Ventrosa, don Agustín Martínez Limán, Secretario de Cárdenas.

Idem de Madrid: Boadilla del Monte, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Lozoya; Fuente el Saz, D. Teodoro Sainz y Alvarez de Mesa, Secretario de Las Llosas (Gerona); Gargantilla de Lozoya-Eavaredonda, D. Germán J. Melguizo de la Torre, ex Secretario de Armuña de Tajuña (Guadalajara); Villaverde, D. Tomás Picón de Castro, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, D. Juan Oliver de Ortega, Secretario de Oentas de Zafarraya (Granada); Almargen, D. Diego Ossorio Huertas, Secretario de Ojén; Casa Sermeja, D. Félix Azuaya Ortiz, excedente forzoso del mismo; Sedella, don Francisco Blasco Ruiz, Secretario de Salares, Sierra de Oguas, D. Antonio Pérez Torres, ex Secretario de Carratraca.

Idem de Murcia: Campos del Rio, D. Antonio Faura Vivo, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cévico Navero, D. Claudio Calvo Villafuella, Secretario de Vertavillo, Melgar de Puso, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de Llorente de la Vega; Santoyo, D. Silviano Ruis de la Galera, Secretario de Rero de la Vega, Soto de Cerrato, D. Germino Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villabasta-Villaeles de Vaidavia, D. Germino de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villasila, D. Rafael Santos Calderón, Secretario de Otero de Guardo; Villanueva del Rebollar, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Villaumbrales, D. Melquiades García Estébanez, Secretario de San Cebrián de Castro.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora); Encinas de Abajo, D. Domingo Sánchez García, caso cuarto; Espino de la Orbada, D. Isaac Ballesteros Rodríguez, Secretario de Carquilla; Forfoleda-Torresmenudas, D. Melquiades Vaquero Rubio, Secretario de Carpio de Azaba; Villaverde de Guareña, D. Fabriciano Hernández Vicente, caso cuarto.

Idem de Segovia: Castillejo de Moleón-Sotillo, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva del Duero (Valladolid); Domingo García, D. Pablo Arribas Alvaro, Secretario de Remondo; Migueláñez, D. Cirilo Herranz Velasco, opositor 89-1929; Nava de la Asunción, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid); Villacorta, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Belmonte de Campos (Palencia).

Idem de Soria: D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Garray-Velilla de la Sierra; Barahona, D. Félix Iglesia García, Secretario de Alfámar (Zaragoza); Castillejo de Robledo, D. Pedro Sanz Huerguela, ex Secretario de Nepas; Ciria, D. Luis Yeves Ranz, Secretario de Aijuesca (Zaragoza); Duruelo de la Sierra, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Villafrades de Campos (Valladolid); Monteagudo de las Vicarias, D. Angel Taracón Huerta, ex Secretario de Yelo; Montejo de Liceras, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria.

Idem de Tarragona: Figuerola, D. Euadnio Potab Torre de Mer, Secretario de San Martín de Tous (Barcelona); Flix, D. Ramón Caballé Isern, caso cuarto; Poble de Masaluca, D. Isaac Tarraco Tarragó, caso cuarto; Santa Bárbara, D. Joaquín Tomás Pitarch, Secretario de La Cenía.

Idem de Ternel: Camarena de la Sierra: don Juan José Vicente Hernández, Secretario de Hoz de la Vieja; Celadas, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja; Ladruñán, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Rubielos de la Cérica; Pitarque, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge, Villa de Tormon, D. Manuel Maya Murciano, Secretario de Tramacastiel.

Idem de Toledo: Carnena, D. Francisco de la Escosura Gimeno, Gimeno, Secretario de Rionansa (Santander); Carranque, D. Constantino García Cabrero, caso cuarto; Gamonal, D. Enrique Morales Muñoz, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Hontanar, D. Vicente Corrochano

Rodriguez, Secretario de Montesclaros; Iglesias, D. Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendra de la Cañada; Real de San Vicente, D. Cayetano Romero García, Secretario de Cardiel de los Montes; Retamoso, D. Victoriano Gómez Elez, Secretario de Robledo del Mazo.

Idem de Valencia: Alborache, D. Juan B. Puig Prades, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón); Antella, D. Mateo Gamón Queratl, Secretario de Taus; Estivella, D. Camilo Borrás Noncho, Secretario de Gayanes (Alicante); Náquera, D. Angel López Sansdoni, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Palma de Gandía, D. José García Catalán, Secretario de Bélgia; Real de Gandía, D. Antonio Inesta García, opositor 298-929; Zarra, D. Celso Gascón Barea, ex Secretario de Obón (Teruel).

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, D. Anastasio Pedrosa Gallardo, Secretario de Cigales; Villaci de Campos, D. Gémio de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey; Villanueva del Duero, D. Felix Ejeira Toquero, ex Secretario de Villalar de los Comuneros.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, D. Beaigno Martín Martín, ex Secretario de Ledrada (Salamanca); Fuentesecas, D. Gabriel Pérez Villar, Secretario de Villardondiego; Galendá, D. Augusto de Aylaro Martín, Secretario de Cabrillas (Salamanca); Micereces de Tera, D. Zacarias Aporta García, Secretario de Santa María de la Vega; Tábara, D. Antonio Puente Sogo, Secretario de Almeida; Villavendimio, D. Andrés Martín Calvo, Secretario de Peleagonzalo.

Idem de Zaragoza: Almochuel, D. Victorio Soria Carreras, ex Secretario de Arenillas (Zaragoza); Artieda-Mianos, D. Manuel Fuentes Pérez, Secretario de Puendeluna; Cuarte de Huerva, don Lucio Melguizo Lain, Secretario de Luesma; Fuentes de Ebro, D. Francisco Sánchez Garrido, caso cuarto; Pastriz, D. Tomás Garcés Martínez, Secretario de Abant; Pradrilla de Ebro, D. Marceño las Heras de León, Secretario de Añón; Ruesta, D. Blas Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Torrecilla de Valmadrid, don Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrijo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica lo siguiente:

«Habiendo transcurrido último plazo concedido a los almacenistas de drogas y drogueros minoristas para la venta especialidades al público, desde esta fecha queda terminantemente prohibido por aquellos la expendición de los productos mencionados aplicándose las sanciones oportunas a los infractores presente orden circular.

Lo que se hace público para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Zamora 20 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Reses mostrencas

El Alcalde de Viñas me participa haber aparecido en aquel término municipal, una mula de procedencia desconocida, de regular alzada, pelo castaño y cerrada.

Lo que se hace público a los efectos del Real decreto de 24 de Abril de 1905.

Zamora 18 de Febrero de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Para conocimiento de los señores Inspectores de Sanidad y Ayuntamientos de la provincia, se inserta a continuación la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación, recomendando el más exacto cumplimiento de la misma:

«Excmo. Sr.: Los positivos beneficios que pueden derivarse para la salud nacional de la inspección sanitaria constante de viviendas y establecimientos públicos a los que viene a sumarse actualmente la posibilidad de dar ocupación a numerosos obreros sin trabajo, recomiendan a este Ministerio disponer:

Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se ordene urgentemente a los señores Inspectores municipales de Sanidad giren a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones visitas de inspección sanitaria, denunciando por duplicado al Sr. Alcalde y al Inspector provincial de Sanidad las deficiencias higiénicas que noten y el modo de corregirlas, a fin de que por las referidas autoridades municipales se disponga la ejecución de las obras necesarias en el plazo más breve posible, habida cuenta de la importancia de las mismas y sancionando su incumplimiento conforme a las disposiciones vigentes.

Los Inspectores provinciales de Sanidad remitirán a la Dirección general del Ramo, hasta nueva orden, informe mensual del cumplimiento y resultado de esta disposición.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Inspector provincial de Sanidad y Alcaldes de esa provincia.

Madrid 17 de Febrero de 1932. — Casares Quiroga.»

Zamora 20 de Febrero de 1932. — El Inspector provincial de Sanidad, Medardo Rivera.

R-685

Sección provincial de Estadística de Zamora

Censo electoral

Circular

Próxima la fecha del 1.º de Marzo, en que ha de realizarse la inscripción que ha de servir de base para formar el Censo electoral ordenado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de Enero pasado, considera esta Jefatura oportuno recordar a los Señores Alcaldes y Juntas municipales del Censo las obligaciones que la Instrucción del servicio les impone.

En primer término cuidarán los Alcaldes de publicar, en los últimos días del presente mes de Febrero, un bando, pregón y cuantas formas de publicidad estén a su alcance, anunciando el objeto de la inscripción y la obligación que tienen todos los habitantes de diez y ocho y mas años de edad (lo mismo varones que hembras sean residentes presentes, residentes ausentes o transeuntes) de diligenciar el boletín individual que al efecto se les entregará en su domicilio, para que consignen, sin omitir ninguno, los datos que en él se piden, advirtiéndoles de la obligación de firmarlos por sí mismo, y en caso de que el interesado no pueda o no sepa hacerlo, que lo manifieste al Agente repartidor para que este lo firme por autorización, después de llenado con los datos que el interesado debe facilitar. Todo ello de conformidad con lo mandado en el número 7 del artículo 7.º y en los artículos 10 y 11 de la Instrucción.

Asimismo harán públicas las obligaciones que imponen los artículos 12 al 15 y las sanciones que marca el artículo 19.

Cuidarán también los Alcaldes de que las comisiones de Sección llenen los encabezamientos de los boletines, en la forma que dispone el número 5 del artículo 9.º de la Instrucción, procurando, en aquellos Municipios que tengan pueblos agregados, de consignar en el encabezamiento de los boletines, además de la calle, el agregado a que corresponda esta, y si se trata de diseminados, el nombre con que sea conocido.

Hecho esto, las Comisiones instruirán a los Agentes repartidores de su misión, claramente detallada con los números 6.º, 7.º, 8.º y 11 del artículo 9.º de la repetida Instrucción, y ordenarán que se comience el reparto de boletines a domicilio en la fecha más próxima posible a la señalada para la inscripción, teniendo en cuenta el tiempo que los Repartidores necesitan para que todas las personas tengan el boletín en su poder el día primero de Marzo próximo.

La recogida de los boletines deberá efectuarse en los días posteriores mas inmediatos, comenzando el día dos de Marzo indefectiblemente.

Las Comisiones de Sección, una vez que los repartidores hayan terminado la recogida de boletines (que se hará con la mayor rapidez), cuando se hallen todavía ordenados por calles, los cotejarán con la relación de casas habitables, para ver si han sido recogidos todos los boletines de la Sección, teniendo en cuenta los datos de las citadas relaciones, que habrán comprobado previamente en la forma ordenada por el número 2 del artículo 9.º Si se advirtiera la omisión de algún individuo, cuidarán de que por el Repartidor se recoja el boletín correspondiente.

Cerciorados de que no se ha omitido ningún individuo, examinarán los boletines uno por uno para ver si constan todos los datos y si resultase algún boletín incompleto, harán las rectificaciones necesarias, recorriendo de nuevo la Sección hasta reparar por completo las omisiones.

Esta labor es de suma importancia, pues si en el examen que posteriormente ha de realizar esta Oficina, resultaren omisiones de individuos o de datos en los boletines, serán devueltos estos a las Juntas para que se subsanen, llegando incluso a proponer el envío de Comisiones que realicen los trabajos a costa de los culpables de los defectos u omisiones.

He de advertir que todos los datos que se piden en los boletines son esenciales, y todos deben venir contestados y firmados por los interesados y por el Agente Repartidor, o solo por este si el interesado no supiera o no pudiera hacerlo.

Hecha esta depuración, las Comisiones colocarán los boletines de su Sección por riguroso orden alfabético de primeros apellidos, sin hacer separación alguna entre los de varones y hembras, y bien acondicionados y atados los entregarán al Alcalde, expresando el número total de boletines recogidos en la Sección. Esta entrega la verificarán lo antes posible.

En cuanto los Alcaldes tengan en su poder los boletines de todas las Secciones del Municipio, comunicarán a esta Jefatura el número total de boletines que hayan recogido las comisiones, bien advertidos que aquellos que no cumplan este mandato del número 9 del artículo 7 de la Instrucción, sufrirán el envío de un Delegado a su costa, que irá a recoger esta parte de avance.

Las Juntas municipales, por su parte, realizarán la labor de depuración que se marca en los apartados E) y F) del artículo 6, y terminado este examen, que es esencial y el de mayor responsabilidad de todos los trabajos de su cometido, entregarán los boletines perfectamente empacados y atados por Secciones electorales, al Alcalde-Presidente, para que este ordene su conducción a esta Oficina.

La entrega en la misma, deberá efectuarse, a más tardar, en las fechas siguientes:

Los Ayuntamientos hasta 1.000 habitantes, el día 15 de Marzo próximo.

Los Ayuntamientos de 1.001 a 6.000, el 25 de Marzo.

Los Ayuntamientos de 6.001 a 10.000, el 31 de Marzo.

Los Ayuntamientos mayores de 10.000, el día 10 de Abril próximo.

Hago presente, que pasadas estas fechas serán recogidos los boletines por Comisionado especial, según previene el artículo 18 de la Instrucción.

Los Secretarios de las Juntas, tendrán muy en cuenta la obligación que les marca el artículo 8.º, y la responsabilidad que por olvido del mismo puede serles exigida.

Del celo y leal deseo de colaboración de todos, espero el mayor interés y cuidado en bien del servicio de excepcional importancia nacional y local.

Zamora 22 de Febrero de 1932. — El Jefe provincial de Estadística, José Alvarez.

TORREFRADES

Don Agustín Marino Cristobal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrefrades.

Hago saber: Que en los días 27 y 28 del presente mes de Febrero, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en este Municipio la cobranza voluntaria del repartimiento vecinal para la distribución de la cuota de la contribución rústica de los terrenos comunales de este Municipio, correspondiente al primer trimestre del año actual, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el Recaudador municipal, D. Laureano Marino.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que satisfagan sus cuotas en los días señalados o hasta el día 8 del próximo mes de Marzo en el domicilio del referido Recaudador, advirtiéndoles, según lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del referido Marzo sin hacer efectivas sus cuotas incurrirán en apremio con el recargo del 10 por 100 del débito y si dejan transcurrir el día 1.º del próximo Abril el recargo será del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Torrefrades 8 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Agustín Marino. R-574

MORERUELA DE TABARA

Don Celestino González Calveche, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara.

Hago saber: Que por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara por acuerdo del mismo y en representación dice: Que en virtud de no haber confeccionado los repartimientos de Utilidades de los años de 1929 a 1931, ambos inclusive, de ese distrito y toda vez que al segregarse este pueblo que represento, de ese distrito de su digna representación en cuatro de Octubre último, existen a favor del Municipio créditos suficientes para solventar todas las deudas que sobre el mismo pesan sin necesidad de gravar en nada al nuevo Municipio de Pozuelo ni a sus habitantes, solicitando sean eliminados los vecinos o habitantes de Pozuelo de Tábara de contribuir por los repartimientos de Utilidades de ese Municipio de Moreruela de Tábara correspondiente a los años de 1929 a 1931 ambos inclusive; habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia que se haga saber al público por edictos fijados en los sitios de constumbre, así como su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de ocho días para admitir reclamaciones, y transcurrido este plazo se acordará lo procedente.

Moreruela de Tábara 8 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Celestino González. R-582

FADON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 16 de Enero, acordó que toda persona que se halle comprendida dentro de la edad de vecino, se presente a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para incluirlo en el reparto de terrenos comunales del Municipio.

Fadón 11 de Febrero de 1932. — El Alcalde, José Alejo. R-606

ZAMORA

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los impuestos y arbitrios sobre Casinos y Círculos de recreo, circulación por las vías municipales de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, carros de transportes, viviendas que no reúnen condiciones higiénicas e inquilinato.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de Impuestos y Arbitrios municipales, donde pueden ser examinados por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 18 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Cruz López. R-687

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Contribución urbana

Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1929

Don Casimiro Mayo de Prado, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado por esta recaudación con fecha del día de ayer la siguiente providencia:

Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan, comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente, sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del referido Estatuto notificar y hacer saber a los mismos los débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el OFICIAL OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas.

Pueblo de Manzanal de arriba.

Agustín Renilla	13'87
Andrés Renilla	2'29
Antonio Lorenzo	6'83
Dominica Calvo	3'30
José Romero	14'31
Lucía Calvo	5'73
Juana Peláez	13'88
Margarita Renilla	2'01
Pascual Crespo	6'87
Rosendo Devesa	2'30
Rosa Villalón	1'32
Valentin Crespo	66
Alejo Villarejo	3'30
Josefa Boyano	3'30
Paula Sandín	1'93
Manuel Rueda	0'43
Antonio Conde	10'92
Hugo Matellanes	7'27
Andrés Crespo	3'55
Antonio Madrígala	7'45
Bernardo Matellanes	5'19
Daniel Ferreras	13'34
Felipe Madrígala	3'97
Julián Matellanes	3'55
Manuel Peláez	20'92
María Colino	3'55
Narciso Devesa	3'33
Rafael Renilla	3'30
Tirso Castro	6'83
Vicente Callejo	6'93
Valeriano Fernández	7'16
Andrés Prieto	5'85
Eulogio Cortés	8'81
Florencio Castro	10'14
Francisco Bernardo	6'89
Luisa Romero	8'26
Lorenzo Romero	6'72
María Peláez	8'81
Lorenzo González	3'31
Miguel Román	5'06
Lorenzo Calvo	3'30
Nicolás Román	22
Pascuala Matellanes	1'88
Pedro Devesa	10'03
Victoriano Calvo	8'64
Ángela Romero	7'93
Ana Romero	9'80
Eduviges Gallego	6'50
Clemente Romero	7'18
Florentino García	7'93
Josefa Gallego	9'63

María Gallego	13'27
Ana Romero	7'43
Pedro Romero	8'15
Santiago Bernardo	7'48
Andrés Román	5'42
Tomasa López	5'06
Pablo Rodríguez	6'40
Vicente Román Peláez	1'76
Benita Escudero Martínez	3'74
Domingo López Ramos	3'30
Dionisio López Ramos	5'28
Francisco Romero Romero	3'80
Isabel López Ramos	7'27
José López Escudero	3'08
José Román Gallego	3'30
Marcos Gallego Román	3'96
María Romero Rodríguez	1'98
Mantel López López	2'42
Pedro Gallego López	4'40
Simón Mayor Bernardo	0'88
Juan Matellanes	5'83
Antonio Romero	9'37
Victoriano Peláez	7'84
Pilar Bernardo	6'50
Juan Antonio Peláez	8'24
Salvadora Fernández	6'84
Ambrosio López	6'17
Juan Cordero, herederos.	3'30
Marcos Álvarez Romero	3'30
Santiago Martínez	5'55

Pueblo de Muelas de los Caballeros.

Andrés Madrígala	2'09
Agustín Prieto Carbayo	1'50
Aniceto Prieto	4'46
Agustín Madrígala	2'98
Antonio Carbayo	5'36
Agustín Suárez	4'16
Bernardo Justel	0'72
Bernardo Fuentes	18'13
Benjamín Lobo Lozano	8'36
Catalina Madrígala	2'39
Donato Carbayo	17'28
Diego Prieto	6'11
Domingo Lozano Barrio	7'45
Eusebio Mayo	18'13
Estanislao Méndez	8'36
Francisco Bernardo	8'05
Francisco Santiago	9'09
Juan Lafuente González	15'02
José Marbán	13'60
Manuela Mayo	1'92
Manuel Rodríguez	8'04
Manuela Lozano Lafuente	20'39
María Justel Lozano	8'38
Manuel Álvarez Marqués	8'36
Venancio Lafuente	5'96
Gregorio Anta	13'10
Isabel Lobato	3'10
Francisco Teodoro Morais	1'79
Juan Ferrero Lozano	5'73
Leandro Carbayo	13'49

Pueblo de Valdemerilla.

Amaro Ramos	20'79
Baltasar Pérez	2'06
Camilo Torre	3'53
Francisco Ferrero	7'05
Francisco Rodríguez	1'32
Joaquín Colino	46'88
Juana Villar	4'49
Juan Barrio	16'74
Manuel Vega	13'53
Máximo Domínguez	3'11
María Fuentes	6'21
Pedro Bobo	11'10
Ramona Ballesteros	10'38
Joaquín Burgo	5'53
Rosa Rodríguez	5'20
Rogelio Tejero	14'82
Santiago Peláez	15'29
Tomasa Gregorio	5'09
Vicente Argüello	45'56
Ana Cid	2'09
Antonio Santiago	2'42
Antonio Felipe	2'42
Antonio Pequeño	1'05
Bartolomé González	1'72
Esteban Salvador	3'81
Eduardo Robleda	1'38
Felipe Ballesteros	2'63
Francisco Robleda	7'76
Gregorio Delgado	5'21
Gregorio San Román	0'35

Hdos. de José Pequeño
Hdos. de Benito Centeno
Hipólito Robledo
José Lobato
Joaquín Castaño
José Robledo
Luisa Alonso
Luisa Villar
Manuel Robledo
Martina Carbajal
Manuel Villar
Miguel Pérez
Manuel González
Manuel Delgado
Manuela Santos
Pablo Cid
Manuel Delgado
Pedro González
Pablo Gallego
Pedro Lorenzo
Pedro Villar
Santiago Villar
Tomás Carbajal
Toribio Santos
Tomás Pérez
Pedro Ferreras
Lorenzo Carracedo
Vicente Sastre
José Pérez

Pueblo de Codesal. - Urbana

José Gallego
El mismo
Adrián Mayor Acedo
El mismo
El mismo
Brígida Mayor
Antonio Pérez
Salvador Rodríguez
El mismo
El mismo
El mismo
El mismo
El mismo
Evaristo Rodríguez
José Rodríguez
Isidro Pérez

Pueblo de Pias. - Urbana

Hdos. de Domingo Piornedo
El mismo.
Hdos. de Francisco Romero
Francisco Vaquero
Hdos. de Francisco Fernández
Valentín Piornedo
El mismo
Antonio Rodríguez
Bernardino Edroso
Hdos. de Felipe García
El mismo
Hdos. de Mario Vega
Hdos. de Isabel Carracedo
Julían Alonso
María Fernández
Pedro Alejandro Pérez
Concepción González
Domingo Fernández
El mismo
José Rodríguez
Antonio Pérez
Benito Alvarez
José Rodríguez
Aquilino Fernández
María Rodríguez
José Rodríguez
José Alonso
Margarita Piorno
Bernardino Alonso
Hdos. de José Alonso
Marcelino Fernández
El mismo

Pueblo de Rosinos de la Requejada. - Urbana

Agustín Morán
Benito Martino
Clemente Anta
Felipe Colino
José Martino
Juan Fernández
Juan Lorenzo
Juan Fernández
Juan Sotillo
Baltasar Prada
Santos Barrio

3'12 Juan Alonso
2'11 Toribio Lorenzo
3'48 Bernardino García
1'38 Ignacio Barrio
2'63
2'09 *Pueblo de Molezuelas.*
1'37 Adrián Anta
3'46 Pedro Calzón
8'47 Andrés Colino
2'76 Mario Cifuentes
3'46 El mismo
5'88 Gregorio Calzón
2'08 Gregorio Calzón Santiago
6'91 Diego Colino Acedo
2'08 Antonio Colino Lobo
2'42 Eloisa Clemente
1'71 Pedro Calzón
1'37 Mario Delgado
1'41 El mismo
2'79 El mismo
4'18 Adrián Anta
1'76 Rosa Justel
2'79 Antonio Junquera
2'31 Juan López
1'07 El mismo
1'07 Tomás Lozano
11'97 Miguel López
4'21 Clemente Barrios
5'84 Vicente Amos
Angel Morán
María Martínez
Isabel Prieto
Manuel Prieto

1'24
1'67
1'24
7'08
0'48
0'83
4'57
1'67
1'67
6'94
1'28
1'40
5'83
1'67
4'15

1'24
1'24
1'25
1'24
1'24
0'21
1'25
1'27
0'21
0'25
1'25
1'25
1'25
0'31
0'21
1'25
1'25
1'25
1'25
1'25
1'25
0'21
0'21
1'25
1'25
1'25
1'25
0'21
0'21
1'25
1'25
0'21
1'25

8'90
0'67
6'03
1'34
1'34
0'66
0'67
0'67
2'70
0'67
0'67

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Puebla de Sanabria a 26 de Agosto de 1931.-El Recaudador, Casimiro Mayo.

TORREGAMONES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gaston para atender al pago de los gastos que tenga que satisfacer este Ayuntamiento con motivo de las obras de las Escuelas que construirá el Estado, en sesión del fecha diez de los corrientes, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público según previene el artículo 301 del Estatuto.

Torregamones 11 de Febrero de 1932.-El Alcalde, Francisco Iglesias. R-603

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D. Francisco Utrera Prieto, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Bahamondez, contra D. Valentín García Bobillo, vecino de Codesal, sobre pago de dos mil sesenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, para ello se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados al ejecutado que se describirán, sitos en casco y término de Codesal; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Marzo próximo, a las once.

Descripción de los bienes

Una viña al sitio camino de Cional, de ciento treinta y dos áreas, cercada de pared: que linda Norte y Este camino, Sur tierras de here-

0'67 deros de Juan Arias y Oeste tierras de herederos
0'67 de Francisco Pérez; valuada en trescientas pe-
2 setas.
3'35 Una casa al sitio del Barrero, de alto y bajo, cubierta de losa, de una extensión superficial de doscientos metros cuadrados aproximadamente: linda derecha entrando calle de la Cárcel, izquierda Eduardo Crespo, espalda Ricardo Gallego y frente calle de la Travesía de la Cárcel; valorada en dos mil pesetas.
2'30 Un prado en Puente del Barrio Bajo: linda Este herederos de Tomás Vega, Sur cortina del mismo, Oeste y Norte calle pública, de unas treinta y tres áreas de extensión; valorado en mil seiscientas pesetas.
1'04 Una cortina al mismo nombramiento, de una extensión aproximada de treinta y tres áreas: linda Este Valentín García, Sur tierra de Juan Pérez, Oeste Manuel García y Norte Valentín García; tasada en setecientas cincuenta pesetas.
2'90 Una cortina al Barrero, de unas ochenta y dos áreas: linda Este casa de Jacinto García, Sur calle Real, Oeste Marcelino Bobillo y Norte Nicolás Gallego; valorada en ciento veinticinco pesetas.
2'49 Un prado en las Lineras, de unas veintidós áreas: linda Este Esperanza Crespo, Sur camino de Sagallos, Oeste Daniel García y Norte con las Lineras; valorado en ciento veinticinco pesetas.
0'21 Un prado en Sardón, de unas veintidós áreas: linda Este Isidro Pérez, Sur campo Concejo, Oeste canteras y Norte tierras de varios vecinos; valorado en ciento quince pesetas.
0'21 Este huerto en la calle del Rollo, de dos áreas: linda Este Modesto Crespo, Sur Agustín Maestre, Oeste calle del Rollo y Norte herederos de Mateo Crespo; valorado en cien pesetas.
0'21 Un nabal en la Forca, de once áreas: linda Este varios nabales de particulares, Sur Eliseo García, Oeste carril y Norte Gabino Pérez; valorado en ochenta pesetas.
0'21 Otro nabal en la Graña, de once áreas: linda Este José María Vega, Sur Huera, Poniente Ricardo Gallego y Norte colmenar de la Graña; tasado en ochenta y cinco pesetas.
0'21 Un prado en Manzaneda, de unas dieciséis áreas: linda Este José García, Sur Miguel Crespo, Oeste Miguel Gallego y Norte Isidro Pérez; tasado en noventa pesetas.
0'21 Un prado a los Garcías, de veintidós áreas: linda Este Eulogio Vega, Sur Isidro Pérez, Oeste campo Concejo y Norte herederos de Juan Pérez; valorado en ochenta pesetas.
0'21 Un prado al Valle, de unas once áreas: linda Este campo Concejo, Sur Jacinto García, Oeste Reguero del Concejo y Norte Isidro Pérez; tasado en cincuenta pesetas.
0'21 Un rozo en los Pelayos, de unas sesenta áreas: linda Este gavia del Concejo, Sur camino de Cional, Oeste tierras y Norte tierras de varios vecinos; tasado en setenta y cinco pesetas.
0'21 Un prado en la Colada del Coto, de unas diez áreas: linda Este calle del Coto, Sur Jacinto García, Oeste Domingo Crespo y Norte Miguel Crespo; tasado en cincuenta pesetas.
0'21 Otro prado al Coto, de unas veinte áreas: linda Este con el mismo Coto, Sur y Oeste Fabriciano García y Norte Juan Clemente; valorado en setenta y cinco pesetas.
0'21 Un huerto en la calle del Rollo, de unas siete áreas: linda Este Modesto Crespo, Sur Andrés Pérez, Oeste calle pública y Norte Concepción Rodríguez; tasado en cincuenta pesetas.
0'21 Un quiñón al Colmenar del Tío Mateo, de unas treinta áreas: linda Este campo del Concejo, Sur pared del colmenar, Oeste gavia del agua y Norte Ramón Lorenzo; tasado en ochenta pesetas.
0'21 Otro quiñón con llama Roblón, de veinte áreas: linda Este gavia del agua, Sur Isidro Pérez, Oeste Felipe y Anacleto Clemente y Norte José Ferrero; tasado en ochenta pesetas.
0'21 Dado en Puebla de Sanabria a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.- Benigno Rueda.- El Secretario, Antonio Alvarez.

0'67
0'67
2
3'35
2'30
1'04
2'90
2'49
0'21
0'21
0'42
0'84
1'87
0'84
0'42
0'84
0'84
0'42
0'11
0'63
1'04
1'25
1'25
0'42
1'86
0'42
0'42
0'42
0'42
0'63
0'84

R-672